

DECRETO N° : 1792 1

TEMUCO, 31 MAY 2022

VISTOS:

1. El convenio de Colaboración celebrado entre la Mutual de Seguridad de la Cámara Chilena de la Construcción y la Municipalidad de Temuco, de fecha 13 de mayo de 2022.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Colaboración, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Mutual de Seguridad de la Cámara Chilena de la Construcción de fecha 13 de mayo de 2022.
2. El convenio en cuestión establece como objetivo impulsar estrategias para la seguridad vial en la comuna, por medio de planes para la educación vial y la implementación de convenios de colaboración con entidades públicas o privadas para generar campañas y capacitación en educación vial en establecimientos educacionales, con el fin de fomentar una cultura de seguridad y vida sana en la comunidad, siendo uno de sus ejes fundamentales la concreción de acciones que aporten a disminuir la cantidad de accidentes de tránsito en el país.
3. El referido documento en su totalidad se entiende formando parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCBP/FVV/LLCH

- Administración Municipal
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Tránsito
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE





CONVENIO DE COLABORACIÓN

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Y

MUTUAL DE SEGURIDAD DE LA CÁMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCIÓN

En Temuco a 13 de mayo de 2022, comparecen, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde, **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, chileno, [REDACTED] [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Calle Arturo Prat N° 650, de la comuna y ciudad de Temuco; por una parte y por otra la **MUTUAL DE SEGURIDAD DE LA CÁMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCIÓN**, en adelante "Mutual" Rol Único Tributario N° 70.285.100-9, representado por Edmundo Zambrano Peña, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] y Carlos Jorquera Álvarez, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Av. Holandesa N° 0615, de la comuna y ciudad de Temuco, se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- 1) Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad tiene como finalidad, entre otras, la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
- 2) Que, el artículo 4º de la Ley citada, dispone que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la letra h) el transporte y tránsito públicos y La letra l) el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

- 3) Que, la Municipalidad de Temuco, en su permanente interés de mejorar la calidad de vida de las respectivas comunidades locales, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural, busca establecer alianzas permanentes de colaboración con otros organismos y entidades tanto públicas como privadas;
- 4) Que, en el marco de la nueva Política Nacional de Seguridad de Tránsito impulsada por la Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito (CONASET) se concretó un nuevo marco de acción de manera multisectorial, a través del desarrollo de una Estrategia Nacional de Seguridad de Tránsito 2021-2030 que fija lineamientos concretos de medidas y planes de acción que se ajusten a la necesidad de establecer todas las estrategias para la prevención y seguridad así como la disminución sostenible de siniestros de tránsito en Chile., siendo fundamental desarrollar acciones para la Educación Vial.
- 5) Que, la Ley de Convivencia Vial, que modifica la Ley de Tránsito y establece nuevos reglamentos para los diversos modos de tránsito y transporte, cuyo objetivo es armonizar el uso del espacio vial que comparten los distintos modos de movilidad. Para ello, establece medidas que apuntan a proteger a los usuarios vulnerables, como los peatones y los conductores de ciclos.
- 6) Que, Mutual de Seguridad es una corporación de derecho privado, sin fines de lucro, que administran el Seguro de la Ley 16.744, respecto de los trabajadores dependientes de sus entidades empleadoras adheridas y de los trabajadores independientes afiliados, y otorgan las prestaciones preventivas, médicas.
- 7) Que, la colaboración de entidades públicas y privadas en el marco de sus respectivas competencias y atribuciones, produce un efecto multiplicador que permite a las instituciones aprovechar al máximo sus recursos humanos y económicos en pro del bienestar de la comunidad;

Atendida las consideraciones expuestas, las partes han decidido acordar la celebración del siguiente Convenio:

PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO:

La Ilustre Municipalidad de Temuco, en el marco de las acciones contempladas en el Plan Desarrollo Comunal – PLADECO vigente y en su matriz de planificación apartado Ámbito Desarrollo Territorial - Sub ámbito: Movilidad e infraestructura vial y en su lineamiento N°2, establece *“Fomentar la seguridad vial en la comuna”* y define acciones tales como: *“Generar y desarrollar un Plan para la educación vial”* y también *“Implementación de convenios de colaboración con entidades públicas o privadas para generar campañas y capacitación en educación vial en establecimientos educacionales”*.

SEGUNDO:

La Mutual de Seguridad, tiene por Misión agregar valor a las empresas y sus trabajadores, entregando protección ante riesgos laborales, promoviendo ambientes de trabajo seguro, calidad de vida a las personas y fomentando una cultura de seguridad y vida sana en la comunidad, siendo uno de sus ejes principales la concreción de acciones que aporten disminuir la cantidad de accidentes de tránsito en nuestro país.

TERCERO: Para los efectos de dar cumplimiento al objetivo señalado en la cláusula anterior, las partes se comprometen, respectivamente, a lo siguiente:

a. Municipalidad de Temuco:

- a. Se compromete a otorgar los espacios y tiempos necesarios para ejecutar las acciones contempladas en este convenio.
- b. Coordinar y convocar al público objetivo beneficiario de este convenio.

a. Mutual de Seguridad:

- a. Entrega de 1000 ejemplares del libro “Laura y Tomás: el Compromiso con la ciudad”.
- b. Disponer en el mes de septiembre de 2022 el móvil de seguridad vial para menores de edad en escuelas de Temuco.

- c. Formar monitores de seguridad vial para escuelas municipales de Temuco a través del proyecto con Organización Educlea.
- d. Desarrollar un estudio de comportamiento vial en Temuco.
- e. Dictar charlas de Seguridad Vial para juntas vecinos de Temuco

CUARTO: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO

Este convenio tendrá una vigencia inicial de dos años, contados desde la fecha del mismo, el que será renovado tácitamente y sucesivamente por periodos de un año, de cumplirse las condiciones estipuladas en este convenio, a menos que alguna de las partes manifieste su intención de ponerle término por anticipado, opción que deberá ejercer con una anticipación de, a lo menos, 60 días al vencimiento del período en curso, mediante carta certificada expedida al domicilio citado en la comparecencia.

QUINTO: SUPERVISIÓN DEL CONVENIO.

La coordinación y supervisión del presente convenio, por parte de la Municipalidad de Temuco, corresponderá a la Dirección de Tránsito, a través de su Director o de quien lo subrogue; mientras que, por parte de la Mutual de Seguridad, le corresponderá a Gustavo Rocha J.

SEXTO: Para todos los efectos legales del presente Convenio las partes fijan su domicilio en la Comuna de Temuco, respectivamente y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: La personería de Edmundo Zambrano Peña y Carlos Jorquera Álvarez para actuar en nombre y representación de la Mutual de Seguridad C.Ch.C., consta en escrituras públicas de fecha 13 y 20 de octubre, ambas de 2021, otorgadas en la Notaría Pública de Santiago de doña María Angélica Galán Bäuerle; la personería de Roberto Francisco Neira Aburto para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de acta de sesión del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 6.441 de fecha 29 de junio del año 2021; documentos conocidos por las partes.

SEPTIMO: el presente convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor, quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

EDMUNDO ZAMBRANO PEÑA
REPRESENTANTE
MUTUAL DE SEGURIDAD C.CH.C.

CARLOS JORQUERA ÁLVAREZ
REPRESENTANTE
MUTUAL DE SEGURIDAD C.CH.C.

